

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 843.

Circular.

Siendo en este mes la época en que los Sres. Alcaldes tienen que rendir la cuenta de Administracion de fondos municipales, correspondientes al año económico de 1865 á 1866 y sus tres meses de ampliacion, he creido conveniente hacer las siguientes observaciones para que tanto éstas como las de los Depositarios, se redacten con arreglo á instrucción y que no me vea en la necesidad de devolverlas por informalidad en su redaccion y documentacion.

Cuenta de Administracion de los Alcaldes.

1.ª Se redactarán por triplicado divididas en dos partes, comprendiendo en la 1.ª los doce meses del año económico, y en la 2.ª los tres meses de ampliacion, en el caso de que hubiese gastos ó ingresos durante dicho tiempo.

2.ª La cuenta original se redactará en papel del sello 9.º de 2 reales y los otros dos ejemplares en papel blanco con el sello de la Corporacion.

3.ª No se admitirá reintegro de ninguna especie al papel de la cuenta original.

Como comprobantes de estas cuentas se les acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificacion del acta de arqueo levantada en 1.º de Julio, y otra del arqueo efectuado en 30 de Setiembre.

2.º Estado balance del movimiento de los fondos durante el periodo que abraza la cuenta.

3.º Inventario del patrimonio de la municipalidad firmado por el Ayuntamiento.

4.º Pliego de observaciones de las altas y bajas de los ingresos y pagos durante el indicado tiempo.

5.º Certificacion del acuerdo del Ayuntamiento al examinar y censurar las indicadas cuentas.

6.º Certificacion expedida por el Secretario y visada por el Alcalde de su exposicion al público por el término que la ley marca.

7.º En el caso de que el Ayuntamiento ó contribuyentes opusieran reparos á las cuentas en dicho tiempo, se me remitirán estas acompañadas de los mismos con las contestaciones dadas por los cuentadantes.

Cuentas del Depositario.

1.º Se redactarán por el mismo orden que las anteriores por triplicado, comprendiendo en ellas los doce meses del ejercicio del año económico, y si hubiesen tenido ingresos ó gastos durante los tres meses de ampliacion, se extenderán tambien por triplicado las correspondientes al citado tiempo.

2.º Las cuentas originales se extenderán en papel sellado por el mismo orden que las del Alcalde, y los duplicados en papel blanco.

3.º Las referidas cuentas comprenderán dos partes que son: cargo y data. El primero contendrá todos los ingresos los cuales se justificarán con un cargarme por cada partida, expedido por el Depositario, intervenido por el Secretario y visado por el Alcalde; estos documentos se pondrán por conceptos, bajo carpetas separadas en las que se relacionarán la procedencia y personas que hiciesen el pago.

4.º La data comprenderá todos los pagos hechos durante los períodos de las cuentas, los cuales se justificarán con libramientos expedidos por el Alcalde, intervenidos por el Secretario y con el recibí del interesado. En los de treinta escudos arriba inclusive se le pondrá el correspondiente sello de cincuenta milésimas y se inutilizará con la firma del que reciba el importe del libramiento.

5.º Los pagos de los dependientes del Ayuntamiento se harán por nóminas, comprendiendo el importe de cada una en su correspondiente libramiento.

6.º Los documentos de data se coleccionarán por los capítulos del presupuesto y colocarán bajo carpetas separadas, en las que se harán las mismas anotaciones que en las de los cargarmes, y cuyos documentos serán autorizados por el Secretario y visados por el Alcalde.

7.º El cargo y la data se comprenderá separadamente bajo carpetas.

En las cuentas y documentos que se mencionen cantidades se estamparán estas por escudos y milésimas.

Estando recomendado por la Direccion de Administracion local, que las cuentas municipales con todos sus do-

cumentos, se estiendan en impresos, espero no verme en la necesidad de devolverlas por la falta de este requisito.

Del 1.º al 15 de Noviembre próximo, cuidarán los señores Alcaldes de que me sean remitidas las cuentas de administracion y depositaria correspondientes al año económico de 1865 á 1866, redactadas en los términos manifestados no dándome lugar con su demora en el cumplimiento de un servicio de tanta importancia, á recuerdos de ninguna especie.

Logroño 2 de Octubre de 1866.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 855.

Se anuncia la subasta de la construccion de una escuela de niños para la villa de Almarza de Cameros.

Autorizada por este Gobierno de provincia, la construccion de una escuela de niños y habitacion para el maestro en la villa de Almarza de Cameros, he señalado el dia 4 de Noviembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de la indicada obra, cuyo presupuesto asciende á 1.807 escudos y 800 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la casa consistorial de la referida villa, en la que estarán de manifiesto para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion, el plano, presupuesto y condiciones generales, particulares y facultativas, presidiendo el acto el Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,

con entera sujecion al modelo que à continuacion se inserta, no admitiéndose postura que no esté arreglada à él que exceda de la cantidad presupuestada ó que no vaya acompañada del documento que acredite haberse consignado precisamente en la Caja sucursal de esta provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales de la expresada villa, como garantía para tomar parte en la subasta, el tres por ciento del importe de dicho presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion en la forma que prescribe la citada instruccion de 18 de Marzo por espacio de un cuarto de hora. La primera puja admisible no bajará del cuatro por ciento y las demás de cuatro céntimos por ciento; y sino hubiese pujas, decidirá la suerte la adjudicacion entre los proponentes.

Logroño 4 de Octubre de 1866.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia*.

Modelo de proposicion.

D. N. de N. vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de los planos, presupuesto y condiciones generales, particulares y facultativas, formadas para la construccion de una escuela y habitacion para el Maestro en la villa de Almarza de Cameros, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de la referida obra, con estricta sujecion à los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga expresando en letra la cantidad por la que se compromete à la ejecucion de la subasta.)

NUMERO 851.

Se publica el precio à que han de abonarse à los Ayuntamientos los suministros y utensilios que hayan dado à las tropas y guardia civil en el mes de Agosto último.

Conforme à lo prevenido en Reales órdenes de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, como Ministro de Hacienda militar de esta provincia, ha fijado los pre-

cios de las especies de suministros y utensilios que hayan dado à las Tropas y Guardia civil en el mes de Agosto último, en la forma siguiente.

	Ecús mls.
Racion de pan de 0,70 kilogramos.	»,068
Quintal métrico de cebada.	5,625
Id. id. de paja.	1,200
Litro de aceite.	»,630
Quintal métrico de carbon.	3,248
Id. id. de leña.	1,100

Y se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, à fin de que à la mayor brevedad presenten à su liquidacion los recibos de suministros que hayan dado en el referido mes de Agosto último.

Logroño 4 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 852.

Habiéndome hecho presente al Visitador principal de ganadería y cañadas, que los Alcaldes de esta provincia, no le han remitido los datos estadísticos del ramo, prevenidos por el Reglamento de 31 de Marzo de 1854, he dispuesto significarles que cumplan este servicio proporcionando à dicho funcionario la estadística pecuaria, concerniente à sus respectivos distritos municipales.

Logroño 3 de Octubre de 1866.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia*.

NUMERO 858.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de San Asensio, en la provincia de Logroño, con la dotacion de 200 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por asistencia à 150 familias pobres, y 667 escudos à que ascienden las igualas de vecinos acomodados.

Los aspirantes à dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde presidente del mencionado Ayuntamiento, en el término de treinta dias à contar desde el de la publicacion de este anuncio.

San Asensio 21 de Setiembre de 1866.—El Alcalde, Angel Blanco.

NUMERO 856.

Por traslacion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de la villa de Viguera, en la provincia de Logroño, con los agregados de Castañares de las cuebas y Panzares, pertenecientes à dicho distrito municipal: cuya plaza tiene la dotacion de 120 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia à 70 familias pobres clasificadas al efecto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, en el término de treinta dias, à contar desde el de la publicacion de este anuncio. Viguera 14 de Setiembre de 1866.—El Alcalde, Domingo Herce.—Felipe San Martin, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de San Roman, de la provincia de Logroño, con la dotacion de 66 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal y 750 escudos que se considera producirán las igualas hechas con los vecinos no pobres del partido, al cual se hallan agregados los pueblos de Velilla, Jalon, Santa Maria y Montalbo, distantes el que mas una hora de la expresada villa de San Roman.

Los aspirantes à dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde presidente de dicho Ayuntamiento en el término de treinta dias, à contar desde el de la publicacion de este anuncio. San Roman 22 de Setiembre de 1866.—El Alcalde, Eusebio Tejada.

NUMERO 848.

Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad se ha remitido à este Gobierno para su publicacion, el documento siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Provincia de Logroño.

NEGOCIADO 1.º

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.—Núm. 197.—Ventas efectuadas desde el 2 de Octubre de 1858.—Relacion de las liquidaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado à favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos se remiten à la de la deuda pública para que espida à su favor inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100 à tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Corporaciones ó establecimientos acreedores.	Cantidad de su crédito.	La que le corresponde en inscripciones.	Renta anual de estas.
12.151	Hospital de Santo Domingo.	2.649,70	88.323,28	826,67
12.156	Hospital de Santo Domingo	496, »	16.533,32	114,10
12.157	Hospital de Haro	115,18	3.839,30	23,4
12.158	Hospital de Grañon.	272,42	9.080,66	65,15
12.162	Hospital de Santo Domingo.	594,52	19.817,33	58,42
12.163	Hospital de la Abadía de Nájera.	66,53	2.118,33	7,54
12.164	Hospital de Grañon.	31,47	1.049, »	3,1
12.165	Hospital de Alfaro.	1.246,22	41.540,64	129,38
12.166	Hospital de Foncea.	428,28	14.275,92	50,91
12.167	Hospital de Bergasa	120,45	4.015, »	15,51

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue à noticia de los expresados establecimientos. Logroño 3 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia primero del mes próximo venidero y hora de once à doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de cuarenta y seis pies de haya, que en el monte de Brieva, partido judicial de Nágera, y sitio titulado Humbria mayor, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Brieva, por Real orden de 24 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
46	43	15			214	500

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos catorce escudos y quinientas milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Brieva ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 2 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 845.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia primero del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de cincuenta pies de haya que en el monte de Castroviejo, partido judicial de Nágera, llamado Moncalvillo y Campillo y sitio titulado la Trontaral, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Castroviejo, por Real orden de 24 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue.

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
50	62	14			140	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento cuarenta escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las salas consistoriales de la villa de Castroviejo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 2 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valde-madera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-llas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
--	----------------------------	--------	--------

AYUNTAMIENTO DE MURO.

En 27 de Abril de 1854, ante Tomás Palacios, por fallecimiento de Nicomedes Martinez y Alvara Bartolome, de Muro, formó por Eusebio Martinez y su hermana Francisca, una heredad en la Cerrada.

Id. á id. en la Lotera
Id. á id. en la mata de San Millan.
Id. á id. en tierra colorada.
Id. á id.
Id. á id. en Hoyo solano.
Id. á id. en la Somadilla.

Por escritura de 18 de Febrero de 1855, ante Felix Arrage, Anacleto Rueda y su muger, vendieron á Manuel Garcia, una heredad en los Pozos.

Por escritura de 21 de Junio de 1857, ante Tomás Palacios, Marcos Perez Villarroya, vendió á Pedro Perez y Martinez una heredad en el Saltado.

Id. á id. en Valejo la casa.
Id. á id. en id.

En 18 de Junio de 1853, ante Marcos Moreno, Margarita Castillo de Muro, dejó en hesencia á su hijo Segundo Martinez, una heredad en el Canalon.

En 18 de Junio de 1853, ante Marcos Moreno, Margarita Castillo de Muro, dejó en herencia á su hijo Segundo Martinez, una heredad en Senarros.

Id. á Josefa Martinez, otra heredad en la Yasa.

Id. á Josefa, Eulalia y Petra Martinez, otra en Meregil.

Id. á Petra Martinez, en Campo.

Id. á Segunda Martinez, en calle Garcés.

Id. á Agueda Martinez, otra heredad en Roble.

Id. á Carlos Martinez, en Sotillos.

En 28 de Agosto de 1846, ante Felipe Ariza, Manuel Rodriguez, hipotecó á Tomás Garcia, una heredad en los llanos.

Id. á id. en Ombria Llegá.

Id. á id. en la Hoya.

Id. á id. en Llano de la Cruz.

Id. á id. en la Paradilla.

Id. á id. en la Cerrada del concejo.

Id. á id. en la Lotera.

Id. á id. en el Carrascal.

Id. á id. en los Prados.

Id. á id. en las hernas.

En 29 de Febrero de 1848, ante Tomás Palacios, Hilario Perez, hipotecó á Petra Cabello, una heredad en Cantolorra.

Id. á id. otra en el mismo Cantolorra

Id. á id. Zurrutera.

Id. á id. en el Vallejo.

Id. á id. en los Cerros.

Id. á id. en el Muro.

Id. á id. en la Rá.

Id. á id. en id.

Id. á id. en Hoya Portillo.

Id. á id. en Baltamanara.

Id. á id. en la Estanquilla.

Id. á id. en la Isla.

Id. á id. en la misma Isla.

id.	id.	117
id.	id.	118
id.	id.	119
id.	id.	120
término ni linderos.	id.	121
No expresa linderos.	id.	122
id.	id.	123
No expresa cabida.	id.	147
id.	id.	260
id.	id.	268
id.	id.	269
id.	id.	1
No expresa linderos.	id.	2
id.	id.	3
id.	id.	4
id.	id.	5
id.	id.	6
id.	id.	7
id.	id.	10
	Libro 1.º	
	rústica y	
	urbana nú-	
	mero 22.	1
No expresa cabida.	id.	2
id.	id.	3
id.	id.	4
id.	id.	5
id.	id.	6
id.	id.	7
id.	id.	8
id.	id.	9
id.	id.	10
No expresa linderos.	id.	43
id.	id.	44
id.	id.	45
id.	id.	48
id.	id.	49
id.	id.	50
id.	id.	51
id.	id.	52
id.	id.	53
id.	id.	54
id.	id.	55
id.	id.	56

Id. á id. en la propia Isla.	id.	id.	57
Id. á id. en el Saltadero.	id.	id.	58
Id. á id. en el Canalon.	id.	id.	59
Id. á id. en las Viñas.	id.	id.	60
Id. á id. en los Cantales.	id.	id.	62
Id. á id. en la Tejera.	id.	id.	63
Id. á id. en el Marcal.	id.	id.	64
Id. á id. en el Mocal.	id.	id.	65
Id. á id. en los Torcos.	id.	id.	66
El mismo Hilario á Petra Cabello, otra en el Linar.	id.	id.	67
Id. á id. en Peña Rubia.	id.	id.	68
Id. á id. en Peña Rubia.	id.	id.	69
El mismo Hilario Perez, á Petra Cabello, una heredad en el Molino.	id.	id.	70
En 8 de Diciembre de 1850, ante Tomás Palacios, Bernabé y Pedro Talnedo Martinez, Martin Redondo y su muger y Romualdo Marin y su muger, permutaron una heredad, en las Lagunas.			77
En 15 de Noviembre de 1852, ante Tomás Palacios, Pedro Ramon Navarro, permutó con su padre Manuel, una heredad en la Rá.			77 y 106
Id. á id. otra en el Canalizo.			
En 1852, ante Tomás Palacios Antonio Gimenez, donó á Miguela Gimenez, una heredad en el Somero.			
Id. á id. en los Carrones.			159
Id. á id. en Matas negras.			160
Id. á id. en Mayortiz.			161
Id. á id. en el Hoyazo.			162
En 1.º de Noviembre de 1852, ante Tomás Palacios, Julian Ramos, reconoció censo á favor del Santo Cristo de Muro, contra una heredad en la Pedriza.			163
En 14 de Setiembre de 1860, por documento privado, Manuel Perez, dejó en herencia á Luis Perez, una heredad en el Corral de la Yasa.			
Id. á id. en Madain.			
Id. á id. en la Tapefera.			
Id. á id. en fuente del Espino.			
Id. á id. en la Marinuela.			
Id. á id. en mata Grande.			
Id. á id. en fuente la Mata.			
Id. á id. en los Prados.			
Id. á Juan de Dios Perez otra en Mariandres.			
Id. á id. en hendidos.			
Id. á id. en Portal Rubio.			
Id. á id. en los Muros.			
En 14 de Setiembre de 1860, por documento privado, Francisco Perez dejó en herencia otra heredad á Josefa Perez, en fuente del Espino.			
Id. á id. en el Cerrado.			
Id. á id. en el Carrillo.			
Id. á Josefa Perez otra en Portillejo.			
En 14 de Setiembre de 1860, por documento privado, Manuel Perez dejó en herencia á Josefa Perez, una heredad en el Portillejo.			
Id. á id. otra en Pinilla.			
Id. á id. otra en los Cascajos.			
En 1860, ante Tomás Palacios, Clemente Rodriguez dejó en herencia á Valentin Rodriguez, heredad en los Prados.			
Id. á Nicolás Rodriguez en Pinillos.			
Id. á id. en Abriquillos.			
Id. á id. en el Casal.			
Id. á id. en Medares.			
Id. á id. en Villares.			
Id. á Julian Rodriguez en id.			
Id. á id. en las Herrerias.			
Id. á id. en los Prados.			
En 24 de Noviembre de 1862, ante Pedro Vidal Garcia, abintestado de Diego Ramos y correspondió á su hijo José, una heredad en la Estanquilla.			
En 1862, ante Tomás Palacios, Pedro Arnedo y Torres y su muger, hicieron donacion intervivos á favor de Celestino Moreda y su muger.			
Id. á id. en Corral Coscojares.			
Id. á id. en Cerro pechos.			
Id. á id. en los abriquillos.			
En 15 de Noviembre de 1852, ante Tomás Palacios, Francisco Martinez y su muger, vendieron á Gregorio Ochoa, un corral en el término de Mata grande.			

En 19 de Diciembre de 1852, ante Tomás Palacios, Antonio Gimenez, vendió á Miguel Perez, un pajar en Remiro.	id.	id.	34
En 2 de Enero de 1853, ante Tomás Palacios, Pedro Elias Perez, vendió á Andrés Gimenez, en permuta una casa en la calle salida á las eras.	id.	id.	38
Id. id. en el Canton.	id.	id.	39
En 15 de Marzo de 1840, ante Tomás Palacios, Ignacio Gimenez y su muger Apolinaria Romero, cedieron á su hijo Emeterio Perez, los bienes que tuviesen sin expresarlos con cierta obligacion.			
En 18 de Mayo de 1838, ante Tomás Palacios, Casimiro Perez, hizo donacion á favor de sus hijos Juan y Maria del Carmen Perez, vecinos de Ambas aguas.			
En 20 de Noviembre de 1833, Tiburcio Martinez, ante el mismo Escribano, Tomás Palacios, Tiburcio Martinez, hizo donacion á su hijo Bernabé, vecinos de Ambas aguas.			
En 15 de Marzo de 1840, ante el mismo Escribano Tomás Palacios, José Diaz, hizo donacion á favor de Maria Portillo, su hijo.			
En 30 de Diciembre de 1835, ante el referido Escribano, Francisco Rodriguez, hizo donacion á sus hijos Andrés, Juan, Antonio y Maria Rodriguez.			
En 28 de Diciembre de 1842, ante Tomás Palacios, Santiago Perez, hizo donacion á sus hijos Manuel, Juliana, Gregorio, Brigida é Ignacio Perez, vecinos de Ambas aguas.			
En 4 de Febrero de 1837, ante Tomás Palacios Escribano de Muro, José Tomás y Perez, hizo donacion á sus hijos Juliana, Remigio y Petra Perez.			
En 16 de Febrero de 1841, ante Tomás Palacios, Andrés Martinez, donó á su hija Maria Martinez.			
En 8 de Diciembre de 1840, ante Tomás Palacios, Faustino Bartolomé, hizo donacion á favor de Maria Nieves Martinez.			
En 8 de Mayo de 1834, ante Tomás Palacios, Mariana Perez, hizo donacion á favor de Ignacio y Manuel Sainz, Nicelás Sainz y José Rodriguez.			
En 31 de Diciembre de 1834, ante Tomás Palacios, Maria Pastor, hizo donacion á favor de Eusebio y Domingo Sainz, todos vecinos de Ambas aguas, barrio de Muro.			
En 16 de Agosto de 1844, ante Tomás Palacios Escribano de Muro, José Ochoa y Tomasa Perez su muger, hicieron donacion á favor de sus hijas Paula y Emeteria Ochoa.			
En 26 de Mayo de 1846, ante don Marcos, digo D. Manuel Moreno Ruiz, el Promotor fiscal á Isabel Gil, sentencia sobre adjudicacion de Capellania en la division de la misma.			

Libro 1.º
traslados de
Muro. 1.º

id.	id.	2
id.	id.	3
id.	id.	4
id.	id.	5
id.	id.	6
id.	id.	7
id.	id.	8
id.	id.	9
id.	id.	10
id.	id.	11
id.	id.	12
id.	id.	13

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Don Francisco Aranda, Agente de negocios en esta Corte; ofrece sus servicios y habitacion, Calle de la Madera-alta número 55, cuarto 2.º de la izquierda.

Desempeñará cuantos asuntos se le encomienden, con exactitud y suma equidad.

Las personas que quieran valerse de sus servicios, podrán dirigirse á él directamente ó por conducto de D. José Rivas, que vive calle del Cristo núm. 15, en Logroño.

El dia 13 de Octubre próximo de diez á once de su mañana, se vende en la Sala Audiencia del Juzgado de Calahorra, un molino existente en jurisdiccion de Autol, propio de Zacarías Vallejo, tasado últimamente en treinta y ocho mil reales. El edificio es moderno y todo en buen estado. Se llaman licitadores.